**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL - PMESUT**

**Contrato de Préstamo BID N°. 4555/OC-PE**

**LINEAMIENTOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14**

* **Lote 1:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Juan José Farfán Céspedes” - Sullana – Piura.
* **Lote 2:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Almirante Miguel Grau” - Chulucanas – Piura.
* **Lote 3:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cajamarca" - Cajamarca.
* **Lote 4:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Marcos" San Marcos – Cajamarca.
* **Lote 5:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Nor Oriental De La Selva” - San Martin - San Martin.
* **Lote 6:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huarmey" - Huarmey – Ancash.
* **Lote 7:** Instituto Superior Tecnológico Público “Chincha” - Chincha - Ica.
* **Lote 8:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Federico Uranga” Pisco – Ica.
* **Lote 9:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Fernando León De Vivero” - Ica – Ica.
* **Lote 10:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Antonio Hierro Pozo” - Huamanga – Ayacucho.
* **Lote 11:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Joya" - La Joya – Arequipa.
* **Lote 12:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Salvador” Capachica – Puno.

**COMPARACION DE PRECIOS N° 026-2022-PMESUT**

**SEPA: PMSUT-1020-CP-S-2022**

**2022**

**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

1. **REFERENCIAS**

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, en vigor desde enero 2020.

1. **PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

1. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

1. **ELEGIBILIDAD**

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

Unidad Ejecutora: N° 118 “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior”

Dirección: Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú.

Teléfono: (511) 442 5500

Email: [adquisiciones@pmesut.gob.pe](mailto:adquisiciones@pmesut.gob.pe)

1. **MARCO LEGAL**

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, está a cargo de la ejecución del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), el cual es financiado parcialmente en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ese orden, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.03 del referido Contrato de Préstamo, toda contratación de obras, adquisición de bienes y servicios o contratación de servicios de consultoría con recursos del Programa, se rige como norma especial el ámbito de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15”, de mayo de 2019, y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15”, de mayo de 2019", respectivamente.

De otro lado, se señala que los procesos de contratación en el Programa, se encuentran excluidos del ámbito de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tal como está previsto en su literal f) del artículo 4.

1. **OBJETO**

Seleccionar la (s) empresa (s) que ejecute/brinde los siguientes servicios: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14:

* **Lote 1:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Juan José Farfán Céspedes” - Sullana – Piura.
* **Lote 2:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Almirante Miguel Grau” - Chulucanas – Piura.
* **Lote 3:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cajamarca" - Cajamarca.
* **Lote 4:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Marcos" San Marcos – Cajamarca.
* **Lote 5:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Nor Oriental De La Selva” - San Martin - San Martin.
* **Lote 6:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huarmey" - Huarmey – Ancash.
* **Lote 7:** Instituto Superior Tecnológico Público “Chincha” - Chincha - Ica.
* **Lote 8:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Federico Uranga” Pisco – Ica.
* **Lote 9:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Fernando León De Vivero” - Ica – Ica.
* **Lote 10:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Antonio Hierro Pozo” - Huamanga – Ayacucho.
* **Lote 11:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Joya" - La Joya – Arequipa.
* **Lote 12:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Salvador” Capachica – Puno.

1. **METODO DE PROCESO**

Comparación de Precios.

1. **COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente será responsable de estimar todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado del proceso.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas.

**Cada oferente puede participar a un máximo de cuatro (4) lotes**.

La oferta será presentada en un (01) archivo digital en Formato PDF, debidamente foliado y firmado por el representante legal, incluyendo la siguiente información:

1. **Formulario N°01 –** Formulario Datos del Oferente

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento del siguiente requisito**:**

**Perfil:**

* Personal Natural con formación en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o “afines”
* Persona natural con negocios
* Persona jurídica.

**Acreditación:** Ficha Registro Único de Contribuyente (RUC) SUNAT en todos los casos. En caso se presente como persona natural con formación en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o “afines”, además deberá presentar copia simple de su título profesional.

En este Servicio, no podrán participar empresas que individualmente y/o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), hayan incurrido en penalidad en servicios encargados por el PMESUT.

1. **Formulario N°02 –** Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto.
2. **Formulario N°03 –** Formulario de la Oferta, sus anexos y el valor global incluidos todos los impuestos aplicables.

El precio ofertado deberá ser expresado en moneda nacional (Soles), indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio requerido en la presente convocatoria.

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones (expediente técnico) que figuren en los documentos de invitación.

**Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.**

1. **Formulario N°04 –** Declaración Jurada de Garantía.
2. **Formulario N°05 –** Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde.
3. **Formulario N°06 –** Declaración de mantenimiento de la oferta.
4. **Formulario N°07 –** Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas.
5. **Formulario N°08 –** Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
6. **Formulario N°09 –** Experiencia y capacidad técnica del Oferente.

El Oferente debe acreditar la siguiente experiencia por cada lote(s) al cual participará.

* **Experiencia específica:** En cualquiera de los casos debe demostrar experiencia como máximo hasta 5 servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto equivalente a una vez el monto de su oferta por cada lote a presentarse.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o remodelación y/o ampliación de ambientes y/o de construcción de infraestructura y/u obras civiles u obras similares.

* **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará (i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero; **no serán considerados documentos de servicios que hayan sido penalizados u otro tipo de documentos.**

1. **DATOS DEL PROCESO (DDP)**

|  |  |
| --- | --- |
| El número del Proceso es: | **Comparación de Precios Nº 026-2022-PMESUT** |
| El objeto del presente proceso es la Contratación del: | **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14**   * **Lote 1:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Juan José Farfán Céspedes” - Sullana – Piura. * **Lote 2:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Almirante Miguel Grau” - Chulucanas – Piura. * **Lote 3:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cajamarca" - Cajamarca. * **Lote 4:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Marcos" San Marcos – Cajamarca. * **Lote 5:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Nor Oriental De La Selva” - San Martin - San Martin. * **Lote 6:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huarmey" - Huarmey – Ancash. * **Lote 7:** Instituto Superior Tecnológico Público “Chincha” - Chincha - Ica. * **Lote 8:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Federico Uranga” Pisco – Ica. * **Lote 9:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Fernando León De Vivero” - Ica – Ica. * **Lote 10:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Antonio Hierro Pozo” - Huamanga – Ayacucho. * **Lote 11:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "La Joya" - La Joya – Arequipa. * **Lote 12:** Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Salvador” Capachica – Puno. |
| Entidad convocante: | Unidad Ejecutora N° 118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior |
| Contrato de Préstamo: | 4555/OC-PE |
| Dirección: | Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú |
| Correo electrónico: | [adquisiciones@pmesut.gob.pe](mailto:adquisiciones@pmesut.gob.pe) |
| El período de validez de la oferta será de: | Hasta 60 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta. |
| Idioma de la Oferta | La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español. |
| El plazo para presentar aclaraciones será | **Hasta las 17:00 horas del 27 de julio del 2022** vía correo electrónico a: [adquisiciones@pmesut.gob.pe](mailto:adquisiciones@pmesut.gob.pe) |
| Absolución de aclaraciones: | El **04 de agosto de 2022**, serán enviadas a los correos electrónicos de los oferentes. |
| **El plazo para presentar ofertas será** | Hasta **las 16:00 horas del** **09 de agosto del 2022** vía correo electrónico a: [adquisiciones@pmesut.gob.pe](mailto:adquisiciones@pmesut.gob.pe).  (\*) Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: [adquisiciones@pmesut.gob.pe](mailto:adquisiciones@pmesut.gob.pe)  **Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas.** |
| **Apertura virtual de Ofertas** | A las **16:30 horas del** **09 de agosto del 2022**  PMESUT realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura de ofertas.  EL PMESUT a través del comité de evaluación realizará la reunión virtual de apertura de ofertas, conforme a la fecha y hora programada. De acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con la cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura virtual de ofertas (si el oferente es individual o un consorcio; el número de folios de la oferta; y la fecha y hora de la presentación de la oferta). Al final de la revisión de las ofertas, se leerá el acta de apertura esperando la conformidad de los participantes. |

1. **SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA**

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico, [adquisiciones@pmesut.gob.pe](mailto:adquisiciones@pmesut.gob.pe), debidamente **suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF**, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N°026-2022-UE.118-PMESUT-CP – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s) …..**

Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas.

1. **PRECIO DE LA OFERTA**

El precio a ser ofertado por el Oferente para la ejecución de los servicios y equipamiento objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es a suma alzada, la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido.

**La propuesta deberá presentarse en Soles.**

1. **FORMA DE CALIFICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso será **a suma alzada**.

1. Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con los criterios respecto al perfil y experiencia por cada lote, una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato u orden de servicio a la oferta del precio más bajo.
2. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato u orden de servicio se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

* *Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado*
* *Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.*
* *En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.*
* *DNI del representante legal*
* *Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.*
* *Copia del RUC*
* *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
* *Detalle del precio unitario de acuerdo al presupuesto de cada expediente técnico por cada lote (s).*
* *Nombre de la persona de contacto, número telefónico y correo electrónico para efectos de la notificación del contrato u orden de servicio y para comunicación durante la ejecución del contrato.*

*La documentación deberá presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe*

1. **DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

1. **DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

1. **FORMA DE PAGO**

Se establece de la siguiente manera:

* Pago único del 100% al término del servicio, previa conformidad del instituto beneficiario, sobre la cual, la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES Públicas del PMESUT emitirá la conformidad.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: [mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe)

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20552329032

En caso de existir observaciones en los bienes entregados, la reposición parcial o total en caso de ser necesario, por defectos de fábrica detectados, deberán ser comunicados al PROVEDOR, el cual deberá realizar la reposición parcial o total en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado, para lo cual deberá entregarse el producto defectuoso al PROVEEDOR.

1. **PLAZO DE ENTREGA**

El Oferente Adjudicatario deberá ejecutar el servicio y entregar los bienes (de acuerdo a expediente técnico), dentro **del plazo máximo en días calendarios**, plazo que se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificado la orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Descripción** | **Plazo de Ejecución** |
| **1** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTE DEL PROGRAMA DE MECATRONICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “JUAN JOSE FARFAN CESPEDES” - SULLANA - PIURA | 20 dc |
| **2** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTE DEL PROGRAMA DE MECATRONICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “ALMIRANTE MIGUEL GRAU” - CHULUCANAS - PIURA | 20 dc |
| **3** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE MECANICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CAJAMARCA" - CAJAMARCA | 30 dc |
| **4** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE MECANICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN MARCOS" SAN MARCOS - CAJAMARCA | 20 dc |
| **5** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTE DEL PROGRAMA DE MECATRONICA AUTOMOTRIZ DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “NOR ORIENTAL DE LA SELVA” - SAN MARTIN - SAN MARTIN | 20 dc |
| **6** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HUARMEY" - HUARMEY - ANCASH | 20 dc |
| **7** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CHINCHA” - CHINCHA - ICA | 24 dc |
| **8** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “FEDERICO URANGA” PISCO – ICA | 21 dc |
| **9** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “FERNANDO LEÓN DE VIVERO” - ICA - ICA | 30 dc |
| **10** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MANUEL ANTONIO HIERRO POZO” - HUAMANGA - AYACUCHO | 30 dc |
| **11** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES PARA EL PROGRAMA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LA JOYA" - LA JOYA - AREQUIPA | 21 dc |
| **12** | ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION DE AMBIENTES DEL PROGRAMA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SAN SALVADOR” CAPACHICA - PUNO | 30 dc |

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar el servicio y los bienes (que como parte del servicio deberán ser provistos) con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en el expediente técnico.

En este caso, el servicio y los bienes (que como parte del servicio deberán ser provistos) se considerarán como no ejecutados ni entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

1. **ENTREGABLES:**

Una vez realizada la culminación física del servicio, deberá entregar un (01) informe detallando el servicio presentado con panel de fotografías y documentación requerida (pruebas de protocolo, certificados de equipos y/o materiales, calibración de equipos de medición, entre otros) según expediente técnico, y el acta de conformidad suscrita por el Director general del instituto beneficiario.

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Se realizarán de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de cada Lote del proceso de selección, **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14.**

1. **CONFIDENCIALIDAD**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las acciones relativas a la adjudicación, después de la apertura de las ofertas, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

**FORMULARIO N° 01**

**FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):………….**

Estimados señores:

El que se suscribe, ……………………. (Postor y/o Representante Legal de..................), identificado con DNI Nº................., RUC Nº............., con poder inscrito en la localidad de................ en la Ficha Nº............ Asiento Nº..........., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social | |  | |
| Domicilio Legal | |  | |
| RUC |  | Nº Teléfono fijo |  |
| Nombre de contacto |  | Celular de contacto |  |
| Correo(s) electrónico(s)\* |  | | |

(\*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*<Nombre y firma>*

Representante Legal

**FORMULARIO N° 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):………….**

Respetados señores:

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, después de haber leído la *Solicitud de Oferta, para la* **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14” LOTE (s) ………………..**, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_( XXXXXXX, con 00/00 soles), incluido el IGV del 18%, por el/los Lote(s) ………..

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar el “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14” **LOTE[[1]](#footnote-1) (s)** …………………………………….. en la dirección indicada en un plazo máximo de \_\_\_\_ días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o notificado la orden de servicio.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y soporte técnico.
4. La vigencia de la oferta es de 60 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*<Nombre y firma>*

Representante Legal

**FORMULARIO N° 03**

**FORMULARIO DE LA OFERTA**

**Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):**

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTA ECONÓMICA** | Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Página N° \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| No. de Lote | Descripción del servicio | Cantidad | Plazo de Ejecución  (expresado en días calendario) | Valor unitario  Sin IGV  S/. | Valor Unitario Incluido IGV  S/.  (Col 6 \* 1.18) | Valor total incluido IGV  S/.  (Col 7 \* Col 3) |
| 1 |  | 1 global |  |  |  |  |
| 2 |  | 1 global |  |  |  |  |
| 3 |  | 1 global |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Precio Total S/.** | | | | | |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*<Nombre y firma>*

Representante Legal

**FORMULARIO N° 04**

**GARANTIA**

**Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Por el presente documento Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), con RUC Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por la presente Otorgamos la Garantía del “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”, según las condiciones establecidas en el expediente técnico y/o las condiciones establecidas en el Contrato como se detalla a continuación:

**Garantía de los Bienes incluye lo siguiente:**

1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
2. De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3. La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado.
4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**Garantía del Servicio:**

1. Todos los materiales o insumos suministrados para el servicio, deben ser nuevos, de primer uso, de buena calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos, debe ser idónea y que califique con los estándares correspondientes.
2. El proveedor del servicio, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados debiendo cumplir con lo estipulado en los artículos N°36 y N°37 de la Norma G030 (responsabilidades de proveedor y sub contratista) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo la garantía de los trabajos realizados será de al menos un (01) año contado a partir de la conformidad de servicio otorgada por instituto y por el PMESUT

Firma y sello del Oferente

(Representante Legal ó Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 05**

**CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):**

Señores:

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (firma “A”), \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firma “B”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firma “C”) (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:

A)­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_%\_\_\_(nombre de la firma)

B)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_%\_\_\_\_(nombre de la firma)

C)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_%\_\_\_\_(nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(señalar la firma).

4. Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente.

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)*

*(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).*

2) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)*

*(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).*

3) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)*

*(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).*

**FORMULARIO N° 06**

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

1. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato o recepcionar la orden de compra, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad de ser el caso.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Compromiso de Consorcio.

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

**FORMULARIO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):**

Por el presente documento Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con DNI No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran),* con RUC Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los **ARTÍCULOS** del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4455/OC-PE, y que se detallan a continuación:

**Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:**

1. Una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
2. Una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
3. Una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
4. Una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
5. Una “práctica obstructiva” consiste en
   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
   2. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.

Firma y sello del Oferente

(Representante Legal ó Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 08**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°001-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):**

De nuestra consideración:

El que suscribe,.......…………......................….........., identificado con D.N.I. N° ........................., Representante Legal de .................………...........….........., con R.U.C. N° ........................;.DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Expediente Técnico del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14, **Lote……..**

**Nota:**

**Medidas de seguridad:**

El proveedor deberá ejecutar las actividades detalladas en el “Expediente Técnico”, comprometiéndose a observar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes contra terceros, mobiliario, equipos, la edificación o a la misma instalación, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes.

El proveedor tomará precauciones para dar seguridad, proteger la integridad y limpieza del área de trabajo.

La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, herramientas u otros que el proveedor utilice en la ejecución del servicio

Firma y sello del Oferente

(Representante Legal ó Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 09**

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**

**Calle Los Laureles No 399 San Isidro, Lima, Perú**

Referencia: **Comparación de Precios N°026-2022-PMESUT**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14”**

**LOTE (s):…….**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Requisito** | **Objeto del contrato** | **Monto del contrato** | **Datos de Contacto** |
| **Experiencia específica:** En cualquiera de los casos debe demostrar experiencia como máximo **hasta 5 servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto equivalente a una vez el monto de su oferta por cada lote a presentarse**  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o remodelación y/o ampliación de ambientes y/o de construcción de infraestructura y/u obras civiles u obras similares  **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará (i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero; no serán considerados documentos de servicios que hayan sido penalizados u otro tipo de documentos. |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N° 1**

**EXPEDIENTE TÉCNICO**

**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14**

Los términos de referencia y expedientes técnicos de todos los Lotes podrán descargarse desde el siguiente link:

[**https://drive.google.com/drive/folders/121rEjVyk\_rzR1kLHoxcdHwv-dSVhkZHP?usp=sharing**](https://drive.google.com/drive/folders/121rEjVyk_rzR1kLHoxcdHwv-dSVhkZHP?usp=sharing)

**ANEXO Nº 2**

**PROYECTO DE CONTRATO**

**CONTRATO N° -2022-MCEBS**

**Contratación de servicios mediante pago de una suma global**

Conste por el presente documento el CONTRATO N° -2022-MCEBS, (en adelante EL CONTRATO), que celebran:

1. **LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR,** con RUC N° 20552329032, legalmente representada por **FACUNDO CARLOS PÈREZ ROMERO**, con DNI Nº 49042689, según Resolución Ministerial N° 181-2022-MINEDU, y Director Ejecutivo del Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”, según Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, con domicilio legal en Calle Los Laureles N° 399, Urb. Country Club, distrito de San Isidro, departamento y provincia de Lima, que en adelante se denominará el **“CONTRATANTE”.**
2. **NOMBRE DE LA EMPRESA,** con RUC N° ….………….., con domicilio en ……………………………….., debidamente representada por ………………….., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº …………, según Poder inscrito en Asiento ……. de la Partida electrónica Nº ……….., del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, Zona Registral Nº IX – Sede Lima, en lo sucesivo se denominará el **“PROVEEDOR”.**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** **Antecedentes**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el “BANCO” y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del **Programa “Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”***,* en adelante denominado el “PROGRAMA”.

EL PROGRAMA, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El Programa será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

El CONTRATANTE requiere contratar el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14, para el Lote……** **”,** de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas) correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa **……………,**  en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La adquisición citada cuenta con registro SEPA: PMESUT-…..-CP-S, con revisión …...

Asimismo, el Expediente Técnico que se visualiza en el Anexo A cuentan con la No Objeción emitida por el BID, mediante comunicación N° ..…../2022 de fecha ……..

En el marco de los proceso de Comparación de Precios Nº 001-2022-UE.118-PMESUT-CP, se adjudicó el contrato a EL PROVEEDOR, por cumplir con las condiciones requeridas.

Para efectos de la adquisición requerida, mediante Certificación de Crédito Presupuestario /previsión Nº ….. del ….., la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, certificó que existe la disponibilidad presupuestal respectiva.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos integrantes del contrato**

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

1. Propuesta Técnica del proveedor, como Anexo A.
2. Propuesta Económica del proveedor y Acta de Evaluación N° …, como Anexo B.
3. Poder del Representante Legal, como Anexo C.
4. Prácticas Prohibidas, como Anexo D.
5. Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado, como Anexo E.
6. Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción, como Anexo F.

**CLÁUSULA TERCERA.-** **Objeto**

El presente CONTRATO tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES FORMATIVOS DE IEST BENEFICIARIOS DEL FONDO CONCURSABLE 14, para el Lote……** “**………”** al PROVEEDOR de **“xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”,** los que serán ejecutados, entregados, instalados y puesta en marcha en el Instituto…………………………….

**CLÁUSULA CUARTA.-** **Plazo de Ejecución**

El PROVEEDOR ejecutará los servicios, suministro e implementación indicados en el Anexo A, en un plazo máximo de XXX días calendario previa coordinación con el CONTRATANTE, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.-** **Costo y Forma de Pago**

1. **Costo del contrato**

El costo total del contrato por la contratación de los servicios citados en la Cláusula Tercera asciende a S/. ….. (……. con 00/100 soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, accesorios, suministros, material, mano de obra, equipo, maquinaria, herramientas y/o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución, suministro, implementación y puesta en marcha en el lugar de ejecución indicados en la Cláusula Tercera del presente documento.

**B) Forma de Pago**

Pago único del 100% al término del servicio, previa conformidad del mismo y que el documento de Conformidad sea suscrito tanto por el Director General del Instituto como por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES

La recepción de conforme no enerva el derecho o reclamo posteriores por defecto o vicios ocultos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de validar la veracidad de las características y documentación presentadas.

**CLÁUSULA SEXTA.- De las sanciones**

En caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el PROVEEDOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- Coordinación, Supervisión y Conformidad**

Las coordinaciones, supervisión y conformidad del presente CONTRATO estarán a cargo de la Oficina de Gestión de Infraestructura

**CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía**

La garantía por defectos de fábrica respecto a los bienes adquiridos es de … (..) año contado desde la fecha de recepción definitiva (a satisfacción de EL CONTRATANTE).

**CLÁUSULA NOVENA. - Derechos y Obligaciones**

Los derechos y obligaciones del PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el PROVEEDOR esté sujeto.

Además, el PROVEEDOR se compromete a:

* + 1. Permitir y facilitar el acceso al CONTRATANTE a sus ambientes de producción y almacenaje, a efectos de realizar visitas programadas o no programadas, a fin de tomar conocimiento in situ del avance de la producción de los bienes adquiridos, en caso corresponda.
    2. Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- Causales de Resolución del contrato**

1. **Por el contratante**

El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.

1. **Por el proveedor**

El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

1. **Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

1. **Por Mutuo Acuerdo**

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

1. **Efectos de la resolución:**

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Calidad y Responsabilidad Técnica**

El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencias, seguridad, calidad e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos, recursos humanos y experiencia, utilizando los métodos, herramientas, maquinaria, equipo y/o procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Penalidad**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PMESUT le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente forma:

Penalidad Diaria = (0.10 \* Monto del Contrato) / (F \* Plazo de días)

Donde:

F= 0.40 para plazos menores e iguales a sesenta días.

Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad y/o se evidencie el incumplimiento sin respuesta del proveedor, el PMESUT podrá resolver el Contrato por incumplimiento y tomará las acciones legales que correspondan.

La penalidad será deducible del pago total del contrato y se realizará previa comunicación al PROVEEDOR.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Idioma por el que se regirá el CONTRATO**

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De las modificaciones al CONTRATO*.***

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la no-objeción previa del BANCO.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Solución de Controversias*.***

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la legislación nacional.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Vigencia del CONTRATO**

Este CONTRATO tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aceptación definitiva de los bienes adquiridos por parte del CONTRATANTE, y al hacerse efectivo el pago correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- Conformidad*.***

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.

Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, el día .. de ……. del 2022

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL CONTRATANTE** | **POR EL PROVEEDOR** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  XXXXXXXXXXXXXXXX  Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.  Director Ejecutivo del PMESUT. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **…………………………………………..**  D.N.I N° ……..……………..  Gerente General |

**ANEXO A**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO B**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**ANEXO C**

**PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO D**

**PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

1.21 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[2]](#footnote-2) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

1. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

1.22 Los Oferentes, declaran y garantizan:

1. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
2. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
4. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
5. que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
6. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
7. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.21 (b).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I N° ……….

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: … de ……. de 2022

**ANEXO E**

**DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

----------------------(Colocar nombre del Oferente), con ruc……………., con domicilio legal en………………….., debidamente representado por: …………………………., identificado con DNI Nº………….., con poder inscrito en ………………………….., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I N° ……….

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: … de ……. de 2022

**ANEXO F**

**DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante loa ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I N° ……….

Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: … de ……. de 2022

1. Cada oferente puede participar a un máximo de cuatro (4) lotes. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-2)